

ciero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la Encomienda de Gestión.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

ANEXO FINANCIERO

Trabajo de campo-fotografía	7.500 euros
Edición de textos	4.500 euros
Traducción textos portugués	3.250 euros
Fotomecánica y diseño de 10.000 ejemplares (5.000 español- 5.000 portugués)	4.750 euros
Impresión de 10.000 guías	25.000 euros
TOTAL	45.000 euros

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica (ENC 09/09/2).

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión, de fecha 10 de diciembre de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: ENC 09/09/2.

Objeto: «Diseño y producción de antologías de autores andaluces».

Importe: Ciento cuatro mil quinientos dieciséis euros, IVA incluido (104.516,00 euros).

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.227.07.31K.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de noviembre de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluces, a la que se acompañaba Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas de 9 de noviembre de 2009.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 24 de noviembre de 2009.

Tercero. Mediante Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Viceconsejería de Gobernación asume, entre otras funciones, la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el mundo, la promo-

ción y realización de estudios sobre los andaluces y andaluzas en el mundo, y en general las atribuciones que se deriven en virtud de la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Las Comunidades Andaluces reconocidas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, constituyen uno de los sectores asociativos más dinámicos. El número de asociaciones y federaciones asentadas fuera del territorio andaluz, que asciende a 351 entidades; la gran cantidad de actividades que desarrollan y la extraordinaria capacidad de convocatoria que poseen, unido al hecho de estar ubicadas todas fuera de Andalucía, hacen necesario el mantenimiento de los lazos sociales y culturales con cada una de ellas, así como con los miembros que las conforman, todo ello en virtud del derecho que les reconoce el artículo 6.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía a participar de la vida del pueblo andaluz y compartirla.

El Capítulo I del Título III de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da cumplimiento a este mandato estatutario, regulando el reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas. La Sección 2.ª de este capítulo recoge el alcance y contenido de este reconocimiento, incluyendo en su artículo 25, prestaciones y servicios que la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, facilitará y garantizará a las comunidades andaluzas reconocidas. Entre estas prestaciones y servicios, el artículo 25.d) establece el derecho de estas comunidades a disponer de un fondo editorial, audiovisual e informático básico tendente a facilitar el conocimiento sobre la historia, la cultura, el turismo, el patrimonio cultural y la realidad social andaluza, para su exhibición y fácil acceso entre los miembros de las comunidades andaluzas y las personas interesadas, así como su difusión en el territorio en el que se establezca su ámbito de actuación.

Cuarto. Que la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones la producción y gestión de espectáculos de teatro, música, danza y flamenco. Así como, la coordinación y prestación de servicios en materia artística y cualquier otra actividad relacionada con el mundo del arte y de la cultura.

De otra parte, el artículo 3.3.c) de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, establece la delegación, en la Secretaría General Técnica, de la realización de encomiendas de gestión a empresas de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se propone realizar una encomienda de gestión para el diseño y producción de 10 Antologías de autores andaluces a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que cuenta con los medios necesarios para su ejecución y una demostrada experiencia en todo lo relacionado con el mundo del arte y la cultura, encomienda a través de la cual gestionará el diseño y producción de los lotes bibliográficos de autores andaluces editadas por el Centro Andaluz de las Letras.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, y el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009,

RESUELVO

Primero. Atribuir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, S.A., la encomienda de gestión para el diseño y producción de antologías de autores andaluces, por

importe de ciento cuatro mil quinientos dieciséis euros, IVA incluido (104.516,00 euros); noventa mil cien euros más catorce mil cuatrocientos dieciséis euros de IVA (90.100,00 euros + 14.416,00 euros IVA).

Segundo. La contratación de los referidos servicios se iniciará, al día siguiente a la notificación de esta encomienda de gestión, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes prescripciones:

Objeto: El objeto de la encomienda de gestión consistirá en el diseño y producción de 5.000 lotes de libros, con 10 antologías de autores andaluces. Cada lote es único e indivisible, compuesto por una serie de libros identificados unitariamente. La lista de libros que compone cada lote ha sido redactada por el Centro Andaluz de las Letras, de conformidad con su Comisión Asesora, incluyendo al menos uno de cada uno de los autores del año seleccionados por este Centro, y validada por la Viceconsejería de Gobernación, que irán destinadas a las Comunidades Andaluces en el Mundo, y a aquellas personas vinculadas al mundo asociativo de las mismas.

Contenido: La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales gestionará la edición, diseño y producción de 5.000 ejemplares de cada una de las antologías editadas por el Centro Andaluz de las Letras, a partir de la selección realizada por la Comisión Asesora del referido Centro y confirmada por la Viceconsejería de Gobernación de acuerdo con las siguientes características:

Edición, diseño y producción de la portada y contraportada de las obras que componen el lote, así como diseño y producción de un estuche que permita la presentación de las obras como unidad, respetando el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y los derechos antólogo y autor de las antologías.

- 50.000 ejemplares de las antologías, tamaño 15x21 cm. Con 96 páginas, impresas a una tinta sobre papel editorial ahuesado de 100 gramos.

- Cubierta a dos tintas sobre verjurado de 220 gramos con solapa, encuadernación rústica por pliegos cosidos.

- 5.000 estuches en cartoncillo de 500 gramos a cuatro colores manipulado y transporte.

- Derechos de antólogo y del autor de la antología de 96 páginas cada una.

La Empresa Pública de Gestión Programas Culturales hará entrega de una muestra previa al Centro Andaluz de las Letras, que supervisará el picado de los textos, la corrección de las pruebas, la maquetación, la impresión, la encuadernación, así como cualquier otro concepto necesario para la producción final de los lotes.

Antologías Seleccionadas del Centro Andaluz de las Letras 1998-2009.

1. Gustavo Adolfo Bécquer.- Breve antología (verso, prosa y crítica). Edición de Rafael Montesinos.

2. Rafael Pérez Estrada.- La luz de las palabras (antología). Edición de Rafael Ballesteros.

3. Rafael Alberti.- El amor y los ángeles. Antología de poesía amorosa. Selección de Aitana Alberti León. Prólogo de Luis García Montero.

4. María Zambrano.- Breve Antología. Edición de Juan Fernando Ortega Muñoz.

5. Manuel Altolaguirre.- Antología. Edición de James Valender.

6. Francisco Ayala.- Mi ventana al mundo. (Una antología). Edición del autor. Prólogo de Luis García Montero.

7. Luis de Góngora.- Antología poética. Edición de Angelina Costa Palacios.

8. Juan Ramón Jiménez.- Conciencia sucesiva de lo hermoso. Antología. Edición de Javier Blasco.

9. Antonio Machado.- Poemas. Edición de Luis García Montero.

10. José Antonio Muñoz Rojas.- Versos. Edición de Álvaro García.

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución de los trabajos se llevará a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

Previsión de gastos.

- 50.000 ejemplares antologías, tamaño 15x21 cm. Con 96 páginas, impresas a una tinta sobre papel editorial ahuesado de 100 gramos. Cubierta a dos tintas sobre verjurado de 220 gramos con solapa, encuadernación rústica por pliegos cosidos. Importe: 45.000,00 euros.

- 5.000 estuches en cartoncillo de 500 gramos a cuatro colores: 10.000,00 euros.

- Derechos antólogo y autor antologías de 96 páginas cada una: 30.000,00 euros.

Total: 85.000,00 euros.

- Gastos de Gestión 6%: 5.100,00 euros.

Total: 90.100,00 euros.

16% IVA: 14.416,00 euros.

Total encomienda de gestión: 104.516,00 euros.

Tercero. Se designa a don Carlos Alberto García Rubio, Jefe de Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluces de la Viceconsejería de Gobernación, como funcionario que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de gestión.

Cuarto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Expte. 022/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley,